



RESOLUCIÓN Nro. 0005-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025

ING. EDISON FERNANDO NARVÁEZ CHIRIBOGA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-SD

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"

Que, el artículo 227 el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas manifiesta que: "El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública".

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo determina que "Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas."

Que, el literal 1 del artículo 69 "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión" del Código Orgánico Administrativo menciona que "Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."

Que, en el Código Orgánico Administrativo, prescribe en el artículo 71 sobre efectos de la delegación que en los literales "1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante." y "2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda."

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, estipula: "Delegación de atribuciones - Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones."



Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común.";

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 1-027-VOM de fecha 31 de marzo de 2017. el Concejo Municipal, en sesión extraordinario celebrada el 31 de marzo de 2017, RESOLVIO, aprobar por unanimidad en segundo debate la reforma al Código Municipal, Título V - Empresas Municipales. Subtítulo 1 Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD. Capítulo 1- II y II, del Código Municipal de Santo Domingo:

Que, en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, establece que "La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa ante el Directorio y la ciudadanía, para lo cual. Le asistirán los deberes y atribuciones suficientes para formular los programas l planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio":

Que, en el artículo 20 sobre "Deberes y atribuciones" la Ordenanza Municipal No. E-027-VOM, determina que "La o el Gerente General, a más de los deberes y atribuciones establecidas en la ley Orgánica de Empresas Públicas, tendrá los siguientes: ... 18. Delegar atribuciones y deberes « los funcionarios de la empresa, siempre y cuando las obligaciones que concede no afecten al interés de la Empresa

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo. EPMAPA-SD, en sesión Ordinaria de 28 de febrero de 2023. Mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, como Gerente General de la EPMAPA -SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHIR-136-2023 del 01 de marzo de 2023:

Que, mediante resolución Nro. 56-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-12-2024, de fecha 09 de diciembre del 2024, suscrita por el Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Secretario del Directorio de la EPMAPA-SD, en el que certifica"(...) que el Directorio de la EPAMAPA-SD, en Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles 09 de diciembre de 2024, en uso y atribuciones contempladas en la Ordenanza N° E-27-VQM, de la Reforma Título V del Código Municipal, Resolvió a través de votación extraordinaria por unanimidad de los presentes, Aprobar la Segunda Reforma al reglamento Orgánico Funcional de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD."

Que, mediante resolución Nro. 59-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-13-2024, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrita por el Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Secretario del Directorio de la EPMAPA-SD, en el que certifica"(...) que el Directorio de la EPAMAPA-SD, en Sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de diciembre de 2024, en uso y atribuciones contempladas en la Ordenanza N° E-27-VQM, de la Reforma Título V del Código Municipal, Resolvió a través de votación ordinaria por unanimidad de los





presentes, Aprobar la Tercera Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-GDI-2025-0003-M, de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Rolando Ángel Loja Balarezo, Subdirector de Desarrollo de la Infraestructura, en el cual le solicita al Gerente General la actualización o modificación a la resolución Nro. 0031-EPMAPA-SD-SG-GG-EFNC-2023.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2025-0008-M, de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Edison Fernando Narvaez Chiriboga, Gerente General de la EPMAPA-SD, en el cual manifiesta lo siguiente: *“En tal razón dentro de mis atribuciones y facultades como máxima autoridad de EPMAPA, dispongo y autorizo la elaboración de la resolución donde se resuelve que: La o el Subdirector de Desarrollo de Infraestructura de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo para que bajo su responsabilidad conozca trámite, autorice, suscriba y entregue al solicitante o su autorizado los siguientes procesos relativos a la Subdirección (...)”*.

RESUELVE

Artículo 1: DELEGAR a la o el Subdirector de Desarrollo de Infraestructura, de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, o a quien haga sus veces, para que bajo su responsabilidad, conozca, tramite, autorice, suscriba y entregue al solicitante o su autorizado los siguientes procesos relativos a la Subdirección:

- Solicitudes de factibilidad de servicios para: aprobaciones de estudio, subdivisiones de lotes de terrenos, adquisición de viviendas y otros.
- Solicitudes de aprobación de planos de edificaciones (Proyecto hidrosanitario).
- Solicitudes de aprobación de proyectos de AAPP, AASS Y AALL (**Públicos y Privados**)
- Solicitudes de certificados de factibilidad de servicios, para el trámite de creación de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento a través del MAATE.

Artículo 2: El/la Subdirector de Desarrollo de Infraestructura de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, deberá aplicar y cumplir la Ordenanza Municipal, leyes y normativas vigentes para su correcto procedimiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

UNICA.- Deróguese la Resolución Nro. 0031-EPMAPA-SD-SG-GG-EFNC-2024, de fecha 01 de agosto de 2024 y cualquier otra resolución de igual efecto o que se oponga a la presente.

DISPOSICIONES GENERALES





PRIMERA: La o el Subdirector de Desarrollo de Infraestructura de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo responderá directamente por los actos realizados en el ejercicio de la presente delegación, y observará para el efecto las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes

SEGUNDA: La o el Subdirector de Desarrollo de Infraestructura de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo deberá constatar la existencia íntegra de la documentación de soporte, misma que deberá ser archivada en el expediente respectivo, sin perjuicio de los controles que pueda realizar la o el Secretario General e Imagen Institucional

TERCERA: La o el Subdirector de Desarrollo de Infraestructura, deberá remitir a la Gerencia General y al Jefe inmediato, informes trimestrales, sobre las acciones que se han desarrollado en dicho periodo, así como un detallado de los procesos contestados, en virtud de la presente delegación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: DISPONER al Secretario General e Imagen Institucional la socialización de la presente resolución, que la misma sea publicada en los medios de difusión institucional, tal como señala el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, que en su parte pertinente prescribe: "(...) La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional."

SEGUNDA: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la Gerencia General de la EPMAPA-SD, a los 21 días del mes de enero de 2025.


Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Acción	Nombres	Firma
Elaborado por:	Abg. Katherine Silva Asistente	
Revisado por:	Ab. Leidy Melo ASESOR JURIDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Revisado por:	Ing. Rolando Loja, Subdirector de Desarrollo de Infraestructura	

